

QUILICURA, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A la hora señalada se da inicio al comparendo de estilo por la parte denunciante del Servicio Nacional del Consumidor representado por el abogado don Erick Vásquez Cerda y por la parte denunciada de Sociedad Comercial Grillo Limitada representada legalmente por don Cristóbal Raab Davanzo quien comparece por sí:

EL TRIBUNAL LLAMA A UN AVENIMIENTO. El cual no se produce.-

La parte denunciante de Sernac viene en este acto en ratificar la denuncia infraccional que rola de fs. 46 a 56, ambas inclusive solicitando a Usia., que condene a la denunciada al máximo de las multas establecidas en la Ley 19.496 por infracción a los artículos 3 incisos 1° letra b) y 35 del citado cuerpo legal, con costas.-

A su vez viene en reiterar los documentos acompañados en la denuncia que rolan de fs. 1 a 45, ambas inclusive, con citación.-

A lo que el tribunal resuelve; téngase por ratificada la denuncia, y por reiterados los documentos.-

La parte denunciada viene en este acto en allanarse a la denuncia formulada por el Sernac, manifestando que fue un error involuntario en la publicidad, comprometiéndose a futuro a cambiar la información de manera tal de poder cumplir plenamente con lo establecido en la Ley 19.496 y solicita considerar la aplicación de una multa expresada en su tramo menor. Eximiendo a esta parte del pago de las costas.-

A lo que el tribunal provee: Atendido lo expuesto por las partes y al allanamiento de la denuncia, Como se pide, a lo solicitado, el tribunal aplica una multa de 5 UTM, otorgando un plazo de 5 días para ser cancelada, archívese en su oportunidad.-

Se da por evacuado el comparendo de estilo, las partes, leen se notifican y firman ante
Usía y ministro de fe que autoriza de la resolución que antecede.-

JUEZ

SECRETARIA

JUZGADO POLICIA LOCAL

Dirección : SOCIEDAD COMERCIAL GRILLO LIMITADA
 Período :
 Giro o Profesión :
 Publ. Lum. m2 :
 Publ. No Lum. m2 : -
 No. Rol : -
 F. venc. Pago : 2018-12514
 RUT : 31/12/2018
 Cod. SII : 076141817-3
 Actividad :

Municipalidad de Quilicura
 Caja : 1 / Folio : 2877

LEY DEL CONSUMIDOR. (FALTA DE INFO. RELEVAN
 EN "OFERTA" PUBLICADA) - CANCELA ROL N°2018
 -125145-6

CUENTA	VALOR
07. OTRAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	241,765
SUBTOTAL	241,765
IPC	
MULTA	
TOTAL	

Desde:

Hasta: **241,765**

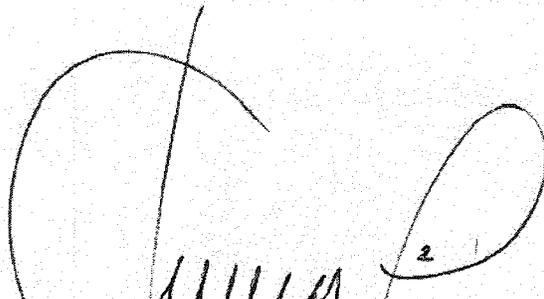
con ganas

Firma Timbre Cajero



**JUZGADO DE POLICIA LOCAL
QUILICURA**

CERTIFICO: *Que en los autos Rol N° 125.145-6 caratulado "Servicio Nacional del Consumidor/ Sociedad Comercial Grillo Limitada", no se ha interpuesto recurso alguno en contra del avenimiento celebrado con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho dentro del término legal y el plazo para hacerlo se encuentra vencido. Encontrándose firme y ejecutoriada Doy Fe. Quilicura a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.-*


PRISCILA ARROYO PÉREZ
SECRETARIA - ABOGADA